



Resolución de 22 de septiembre de 2025, del Rector de la Universidad de Huelva por la que se establece la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a Proyectos de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

La presente convocatoria de las ayudas para la asignación de contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación, en el marco del Plan Estatal de I+D+I 2024-2027, se efectúa al amparo de la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 29 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027, y de la Orden de 09 de diciembre de 2024 por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

Las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores tienen como objetivo principal incrementar la cantidad y la calidad de los nuevos doctores, a través de la realización de sus tesis doctorales en el marco de los mejores proyectos de investigación de grupos de investigación con solvencia científica y académica pertenecientes a universidades, organismos públicos de investigación y otros centros de investigación.

Asimismo, en el marco del contrato predoctoral se podrá desarrollar un periodo de orientación postdoctoral, por un máximo de doce meses y una vez obtenido el título de doctor/a, orientado al perfeccionamiento y especialización profesional del personal investigador, todo ello conforme a la nueva redacción dada al artículo 21.a) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, como resultado de su reforma a través de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.

Cada ayuda tiene una duración, con carácter general, de cuatro años y se instrumenta a través de la modalidad contractual de contrato predoctoral, formalizado entre la Universidad de Huelva y el personal investigador predoctoral en formación, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio. Asimismo, el régimen jurídico de la relación laboral establecida mediante el contrato predoctoral se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.

En el marco de estas ayudas se incluye una dotación adicional que financia, por un lado, la realización de estancias por parte del personal investigador predoctoral en formación, en centros de I+D diferentes a la Universidad de Huelva, tanto en la fase predoctoral como, en su caso, en la fase posdoctoral y, por otro lado, los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado. Se incluye también una ayuda que permite cubrir el coste de la indemnización a la que tiene derecho el personal investigador predoctoral en formación contratado a la finalización del contrato por expiración del tiempo convenido, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.e) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, tras su reforma.

Código Seguro De Verificación	vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg==		Fecha	29/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg=		Página	1/17

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	30/09/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	yA0MZzayZCRvmguHA2G0pd1SNEch9Tu0	PÁGINA	1/17

1. Objeto y finalidad de las ayudas.

1.1. El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación, del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 (en adelante, el Plan Estatal de I+D+I).

La relación de estas ayudas, indicadas en el Anexo I, se ha aprobado en Propuesta de Resolución Provisional, de 23 de julio de 2024, del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de Generación de Conocimiento 2024 y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos <https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/proyectos-generacion-conocimiento-2024/publicaciones> dentro del Plan Estatal de I+D+I.

La formalización de los contratos de esta convocatoria está condicionada a la publicación de la resolución definitiva por parte de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación de las ayudas para contratos predoctorales. No podrá imputarse a la Universidad de Huelva responsabilidad alguna en el caso en que no se publique resolución definitiva de algunas de las ayudas.

1.2. Las ayudas tienen como finalidad la formación de doctores mediante la financiación de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, a fin de que el personal investigador predoctoral en formación realice una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación, incluyendo la financiación de estancias en centros de I+D y los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado.

Asimismo, se financiará un periodo de orientación postdoctoral una vez obtenido el título de doctor/a, por un período máximo de doce meses, sin que pueda superarse en ningún caso la duración de 4 años de la ayuda financiada, destinado al perfeccionamiento y especialización profesional del personal investigador, siempre que la obtención del título se produzca durante el periodo de ejecución de la ayuda.

2. Régimen de concesión y normativa aplicable.

2.1. La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2. Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las bases reguladoras contenidas en la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027.

2.3. Las ayudas destinadas a la financiación de los contratos se cofinanciarán con cargo al Fondo Social Europeo Plus (FSE+) por lo que se registrarán por las normas comunitarias y por las normas nacionales de desarrollo o transposición.

Código Seguro De Verificación	vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg==		Fecha	29/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg=		Página	2/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	30/09/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	yA0MZzayZCRvmguHA2G0pd1SNEch9Tu0	PÁGINA	2/17



3. Requisitos de las personas solicitantes

3.1. Los solicitantes deberán poseer un título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS (*European Credit Transfer System*) o máster universitario, o equivalente, que les habilite para los estudios de doctorado.

3.2. Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que se encuentren matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2024/2025 en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.

3.3. No podrán ser solicitantes, ni acceder a la contratación que se incentiva, quienes cumplan cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.
- Estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
- Haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por un periodo superior a 12 meses.

4. Régimen jurídico de los contratos.

4.1. Los contratos suscritos en ejecución de la presente convocatoria serán de la modalidad de contrato predoctoral según el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuyo objeto será la realización de tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto específico y novedoso, por quienes estén en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o master universitario, o equivalente, y hayan sido admitidos/as a un programa de doctorado. Este personal tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación.

Se podrá formalizar una adenda al contrato para el desarrollo del periodo de orientación postdoctoral con las personas contratadas que obtengan el título de doctor antes del fin de la ayuda, con una duración máxima de 12 meses a contar desde el día siguiente de la obtención del título de doctor, considerándose tal la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. La duración total del contrato predoctoral y la adenda vinculada al periodo de orientación postdoctoral que en su caso se suscriba, no podrá superar en ningún caso 4 años.

4.2. El régimen jurídico de la relación laboral establecida mediante el contrato predoctoral atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.

Código Seguro De Verificación	vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWwg==		Fecha	29/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWwg= =		Página	3/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	30/09/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	yA0MZzayZCRvmguHA2G0pd1SNECH9Tu0	PÁGINA	3/17
				



4.3. Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador predoctoral en formación contratado y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario, así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.

No obstante, el personal investigador predoctoral en formación contratado podrá percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad del personal investigador (siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales), u otras destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la presente ayuda.

4.4. Los contratos que se rijan por la presente convocatoria no implicarán, en ningún caso, la incorporación a la plantilla comprendida en el capítulo primero del Presupuesto de la Universidad de Huelva ni a sus Departamentos en que se distribuye su personal docente e investigador ni a sus Institutos universitarios de Investigación.

5. Retribución de los contratos.

Las características de las actuaciones a financiar y el régimen económico de las ayudas serán las establecidas en el artículo 12.4 de la Orden de 19 de diciembre de 2023 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas a "Proyectos de Generación de Conocimiento 2024".

6. Efectos y duración de los contratos.

6.1. Los contratos surtirán efectos desde la fecha en que se formalicen, mediante la firma de la persona contratada y del Rector de la Universidad de Huelva y tendrán una duración máxima de cuatro años, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prórrogas del plazo de ejecución descritos en el artículo 25.7 de la convocatoria de concesión de ayudas a "Proyectos de Generación de Conocimiento 2024" y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024/2027.

En el caso de haber disfrutado de una ayuda homologable por tiempo inferior a 12 meses, la duración máxima del contrato predoctoral recogido en esta convocatoria y sus posibles prórrogas de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de la Ciencia, se verá reducida en el periodo (meses y días) que haya estado contratado.

6.2. La incorporación al centro de adscripción deberá producirse en un plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión de dicha convocatoria en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda.

6.3. Si durante la ejecución de la ayuda se produjera extinción del contrato o desistimiento de este por parte de la persona contratada, la Universidad de Huelva podrá evaluar, seleccionar y contratar a otra persona, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la convocatoria. El período que transcurra entre la extinción o desistimiento del contrato y la incorporación de una nueva persona no podrá ser superior a 3 meses.

Código Seguro De Verificación	vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg==		Fecha	29/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg= =		Página	4/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	30/09/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	yA0MZzayZCRvmguHA2G0pd1SNEch9Tu0	PÁGINA	4/17
				



6.4. En el caso de trabajadores extracomunitarios, para la formalización del contrato será necesaria la presentación del permiso de trabajo. Los efectos del contrato serán, en todo caso, a partir de la fecha de inicio del permiso de trabajo.

7. Solicitudes.

7.1. La convocatoria, los actos del procedimiento y sus resoluciones definitivas se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad de Huelva <https://sede.uhu.es/teo.php>.

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación de los distintos actos y resoluciones serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos. Adicionalmente, y a efectos meramente informativos, se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica de la Universidad de Huelva <https://www.uhu.es/gestion-investigacion/convocatorias/contratos-prep-2024>

7.2. El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva.

7.3. La tramitación del procedimiento para la contratación de personal investigador predoctoral se realizará, a través de la aplicación del Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica de la Universidad de Huelva https://www.uhu.es/vic.investigacion/contratos_personal/, siguiendo las instrucciones disponibles en la misma.

7.4. Cada persona únicamente podrá presentar una solicitud, la cual vendrá referida a un proyecto de investigación de los relacionados en el Anexo I de esta convocatoria. La presentación de varias solicitudes dará lugar a la exclusión de todas ellas.

7.5. Esta solicitud será debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación en formato pdf.:

- a) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte en vigor, únicamente en el caso de las personas extranjeras no residentes en territorio español.
- b) Certificación académica oficial correspondiente a las titulaciones que se dan acceso a los estudios de doctorado. En el certificado deberán figurar las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones o enseñanzas que se recojan, así como la nota media del expediente. Dicho certificado debe estar expedido por entidad académica en la que se ha obtenido la titulación y estar debidamente firmado. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial.
- c) Currículum vitae, en idioma español o inglés, en el **modelo disponible** en <https://www.uhu.es/gestion-investigacion/convocatorias/contratos-prep-2024>.
- d) Acreditación documental de los méritos alegados en el currículum vitae.

Código Seguro De Verificación	vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg==		Fecha	29/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg=	Página	5/17	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	30/09/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	yA0MZzayZCRvmguHA2G0pd1SNEch9Tu0	PÁGINA	5/17



- e) Declaración de equivalencia de nota media de titulaciones extranjeras. En el caso de titulaciones obtenidas en universidades extranjeras, deberá presentarse la declaración de equivalencia de nota media emitida por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, conforme al procedimiento establecido en su sede electrónica. En ausencia de dicha equivalencia, se aplicará una nota media de 5 (aprobado), conforme a la normativa vigente.

NOTA: El requisito de estar matriculado en un programa de doctorado en el curso 2025/2026 es condición indispensable para la firma del contrato predoctoral, y su acreditación será solicitada en el momento de la firma. Se recomienda que consulten la página web de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva para información sobre plazos de solicitud de admisión y documentación necesaria (Acceso y Admisión). <https://www.uhu.es/escuela-doctorado/>

La presentación de la solicitud conlleva implícitas las siguientes declaraciones responsables:

- Declaración responsable de no haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.
- Declaración responsable de no estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
- Declaración responsable de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

7.6. Una vez finalizada la solicitud y adjuntados todos los documentos requeridos, el solicitante deberá presentar el documento generado por la aplicación, acreditativo de haber cumplimentado la solicitud, dirigido al Vicerrector de Investigación y Planificación Estratégica de la Universidad de Huelva, a través el Registro General de la Universidad de Huelva presencial o telemático https://sede.uhu.es/registro_electronico.php o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.8. Solo cuando se haya llevado a cabo el trámite previsto en el apartado anterior se tendrá por realizada la solicitud. La falta del registro de la solicitud será causa de exclusión del procedimiento.

8. Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Una vez revisadas las solicitudes presentadas, se publicará el listado provisional de solicitantes admitidos/as y excluidos/as en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva y en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica de la Universidad de Huelva.

Código Seguro De Verificación	vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg==		Fecha	29/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg=		Página	6/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	30/09/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	yA0MZzayZCRvmguHA2G0pd1SNEch9Tu0	PÁGINA	6/17



9. Subsanación de solicitudes.

9.1. Aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos exigidos o que no hayan presentado la documentación requerida dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud. En este trámite en ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas.

9.2. Las subsanaciones se realizarán en la aplicación, disponible en la dirección URL https://www.uhu.es/vic.investigacion/contratos_personal/, incorporando en formato pdf. los documentos requeridos.

Una vez efectuada la subsanación en la aplicación e incorporada la documentación, el solicitante deberá finalizar el proceso y presentar el documento generado acreditativo de la subsanación, dirigido al Vicerrector de Investigación y Planificación Estratégica de la Universidad de Huelva, a través del Registro General de la Universidad de Huelva presencial o telemático https://sede.uhu.es/registro_electronico.php o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.3. Solo cuando se haya llevado a cabo el trámite previsto en el apartado anterior se tendrá por realizada la subsanación.

9.4. Los solicitantes excluidos provisionalmente que no presenten en plazo reclamación o subsanación de documentación se tendrán por desistidos en su petición.

10. Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as.

Transcurrido el plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones o subsanaciones, o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, se publicará el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (<https://sede.uhu.es/teo.php>), y en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica.

11. Criterios de valoración.

11.1. De acuerdo con el artículo 12.2 de la convocatoria de PID 2024, el proceso de evaluación deberá atenerse a los siguientes criterios y subcriterios:

Criterio 1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato (hasta 50 puntos)

Subcriterio 1.a): Aportaciones científico-técnicas (hasta 45 puntos). Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato, así como la adecuación de estos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

Subcriterio 1.b): Movilidad e internacionalización (hasta 5 puntos). Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias del candidato en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.

Código Seguro De Verificación	vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg==		Fecha	29/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg=		Página	7/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	30/09/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	yA0MZzayZCRvmguHA2G0pd1SNEch9Tu0	PÁGINA	7/17



Criterio 2. Adecuación del candidato a las actividades de investigación a desarrollar (hasta 50 puntos).

Se valorará la adecuación del candidato al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.

Para ser considerado en el proceso de selección será necesario alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos sobre 100 en la evaluación global de los criterios y subcriterios anteriores.

Las solicitudes que no alcancen dicha puntuación mínima quedarán automáticamente excluidas del proceso de adjudicación, aunque existan plazas vacantes.

11.2. Criterios de desempate.

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por varios candidatos, se priorizarán las solicitudes según el siguiente orden: puntuación más alta en el criterio 1, puntuación más alta en el subcriterio 1.a), puntuación más alta en el subcriterio 1.b), y puntuación más alta en el criterio 2. Si continuara persistiendo el empate, este se resolverá mediante sorteo por parte de la Comisión de Evaluación, que tendrá lugar en acto público en base al número de DNI de los candidatos o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o pasaporte en vigor para candidatos extranjeros no residentes en territorio español. La fecha, hora y lugar del sorteo se publicará con una antelación mínima de 2 días hábiles en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica.

12. Comisiones evaluadoras de las solicitudes.

12.1. La selección de los candidatos se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación, cuya composición se publicará en el Anexo I de cada contrato predoctoral convocado en la presente convocatoria de ayudas.

Dichas comisiones serán aprobadas por la Comisión de Investigación de la Universidad de Huelva, y estará constituida por tres investigadores doctores del área temática del proyecto, de los que al menos uno de ellos pertenecerá al equipo de investigación del proyecto al que está asociado el contrato predoctoral. Se podrán nombrar suplentes para cada uno de los miembros. Todos los miembros de estas Comisiones de Evaluación quedan sujetos al cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a los motivos de abstención y recusación, debiéndolo notificar si efectivamente se dieran, a la Comisión de Investigación, para que, en su caso, con anterioridad a la iniciación del procedimiento de valoración, proceda al nombramiento y publicación de los nuevos miembros de la Comisión de Evaluación.

12.2. La Comisión de Investigación aprobará dichas comisiones con anterioridad al plazo de inicio de presentación de candidatos por el procedimiento que tenga establecido.

12.3 La selección del candidato a cada contrato predoctoral convocado en el Anexo I se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. La selección se realizará con respeto a los principios

Código Seguro De Verificación	vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg==		Fecha	29/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg=		Página	8/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	30/09/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	yA0MZzayZCRvmguHA2G0pd1SNEch9Tu0	PÁGINA	8/17



de igualdad, mérito y capacidad, basando la decisión en los criterios de valoración que figuran en la convocatoria.

12.4 Las **Comisiones de Evaluación** serán las responsables de valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria.

Las Comisiones de Evaluación podrán identificar titulaciones equivalentes a las requeridas en el contrato ofertado, previo informe justificativo acordado y firmado por todos los miembros de dicha Comisión, en base al contenido y competencias de cada una de las titulaciones.

Solamente serán evaluables los méritos que consten en el CVA del candidato y estén debidamente acreditados documentalmente.

Las Comisiones de Evaluación propondrán para financiación, para cada una de las ayudas asociadas a cada proyecto de investigación, la solicitud que tenga mayor puntuación en cada uno de los proyectos.

Igualmente, establecerán una relación de solicitudes de reserva para sustituir a la persona solicitante propuesta para concesión en los supuestos de renuncia por parte de ésta, por cada una de las ayudas, ordenadas de acuerdo a su puntuación.

Las Comisiones de Evaluación deberán elaborar un informe donde se describa el proceso de evaluación y selección y se justifique la idoneidad de la persona seleccionada, en base a los criterios y subcriterios descritos. Este informe quedará en poder de la Universidad de Huelva, como depositaria del mismo, y podrá ser solicitado en cualquier momento por el organismo financiador durante el periodo de ejecución o justificación de la ayuda.

13. Adjudicación provisional de los contratos.

13.1. Efectuada la valoración por parte de la Comisión de Evaluación, la Comisión de Investigación procederá a la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva la adjudicación provisional de cada contrato, en la que figurarán los adjudicatarios y las personas integrantes de la lista de reserva en cada uno de los contratos predoctorales convocados, en su caso.

13.2. Mediante la resolución de adjudicación provisional se concederá un plazo de **diez días hábiles**, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas que se deberán presentar, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Planificación Estratégica, a través del Registro General de la Universidad de Huelva https://sede.uhu.es/registro_electronico.php o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

14. Adjudicación definitiva de los contratos.

14.1. La adjudicación provisional, devendrá en definitiva si los restantes admitidos/as al concurso no hubieran efectuado ninguna alegación o hubieran comunicado el desistimiento de su solicitud. En este supuesto, se procederá a la publicación de la resolución de adjudicación definitiva.

14.2. Resueltas por las Comisiones de Evaluación las alegaciones presentadas contra la resolución de adjudicación provisional, la Comisión de Investigación dictará la resolución definitiva de adjudicación.

Código Seguro De Verificación	vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg==		Fecha	29/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg=		Página	9/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	30/09/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	yA0MZzayZCRvmguHA2G0pd1SNEch9Tu0	PÁGINA	9/17



14.3. En la resolución de definitiva figurarán los adjudicatarios de los contratos y las personas que integren las listas de reserva para cada uno de los contratos predoctorales convocados. Se podrá declarar la no-provisión de todos o algunos de los contratos ofertados si las personas candidatas no reúnen los requisitos necesarios o no existieran solicitudes válidas.

14.4. La resolución de adjudicación definitiva será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva y en la en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica.

14.5. La resolución con la adjudicación definitiva de los contratos agotará la vía administrativa.

15. Aceptación de la ayuda.

15.1. La resolución de adjudicación definitiva de los contratos, establecerá el plazo para la aceptación de la ayuda o manifestar su renuncia, mediante el procedimiento que se establezca en la referida resolución.

15.2. En el supuesto de que no se produzca la aceptación en el plazo fijado en la resolución definitiva de adjudicación, la plaza será ofrecida sucesivamente a los candidatos que figuren en la lista de reserva según el orden establecido en la Resolución, que deberán manifestarse en los mismos términos y plazos.

Tratamiento de datos personales.

Los datos del personal participante recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento UE 2016/679, de 27 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos para ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación.

La presentación de una solicitud en cualquier modalidad de ayuda de la presente convocatoria conlleva la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal que se encuentren o que puedan derivarse de la misma, única y exclusivamente dentro de los fines de la presente convocatoria.

Delegación de firma en el Vicerrector de Investigación y Planificación Estratégica.

Queda delegada en D. José Enrique García Ramos, Vicerrector de Investigación y Planificación Estratégica, la firma de los distintos documentos, anexos y resoluciones, incluida la resolución definitiva de adjudicación, derivados de la presente convocatoria. En las resoluciones y actos que se firmen se deberá hacer constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación.

Código Seguro De Verificación	vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg==		Fecha	29/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg= =		Página	10/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	30/09/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	yA0MZzayZCRvmguHA2G0pd1SNECH9Tu0	PÁGINA	10/17



Disposición final.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Rector de la Universidad de Huelva (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva (artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

José Rodríguez Quintero

Rector de la Universidad de Huelva

Código Seguro De Verificación	vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg==		Fecha	29/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg=	Página	11/17	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	30/09/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	yA0MZzayZCRvmguHA2G0pd1SNEch9Tu0	PÁGINA	11/17
				



ANEXO I. RELACIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES CONVOCADOS

Referencia del Proyecto: PID2024-156795NB-I00

Área y Subárea Temática: Filología, Literatura y Arte/ Literatura, Filología, Lenguas y Culturas Antiguas y estudios culturales.

Título del Proyecto de Investigación: Construcciones de Europa: intercambios transnacionales en la prosa de ficción del periodo Tardo Estuado (1660-1714)

Investigadora Principal 1: Sonia Villegas López

Contacto: villegas@dfing.uhu.es

Departamento/Centro: CIPHCN - Centro de Investigación en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural

Formación Académica Preferente: Doble Grado en Estudios Ingleses y Filología Hispánica. Máster en Estudios Ingleses y Filología Hispánica.

Comisión Evaluadora:

Presidenta: Sonia Villegas López (UHU)

Vocal: María José Coperías Aguila

Vocal: M^a Regla Fernández Garrido

Comisión Evaluadora suplente:

Presidente: Rafael Vélez Núñez

Vocal: Dominique Bonnet

Vocal: M^a Rocío Ramos Ramos

Código Seguro De Verificación	vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg==		Fecha	29/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg=	Página	12/17	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	30/09/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	yA0MZzayZCRvmguHA2G0pd1SNEch9Tu0	PÁGINA	12/17
				

Referencia Del Proyecto: PID2024-1573550B-I00

Área y Subárea Temática: Ciencias y Tecnologías Medioambientales / Clima y Atmósfera

Título del Proyecto de Investigación: Evaluación del impacto de parámetros de PM no regulados utilizando técnicas de alta resolución temporal en futuros superemplazamientos urbanos del suroeste de España.

Investigadora Principal 1: Ana María Sánchez De La Campa Verdone

Investigador Principal 2: Daniel Alejandro Sánchez-Rodas Navarro

Contacto: ana.sanchez@pi.uhu.es / rodas@dqcm.uhu.es

Departamento / Centro: CIQSO (Centro de Investigación en Química Sostenible)

Formación Académica Preferente: Grado en Geografía y Gestión del Territorio. Máster en Tecnología Ambiental o similares.

Comisión Evaluadora:

Presidenta: Ana María Sánchez de la Campa Verdone

Vocal: Daniel Alejandro Sánchez Rodas-Navarro

Vocal: Jesús Damián de la Rosa Díaz

Comisión Evaluadora suplente:

Presidente: Xavier Querol Carceller

Vocal: José Andrés Alastuey Urós

Vocal: Marco Pandolfi

Código Seguro De Verificación	vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg==		Fecha	29/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg=	Página	13/17	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	30/09/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	yA0MZzayZCRvmguHA2G0pd1SNECH9Tu0	PÁGINA	13/17



Referencia Del Proyecto: PID2024-157079NB-I00

Área y Subárea Temática: Ciencias de la Educación/Ciencias de la Educación

Título del Proyecto de Investigación: Las narrativas sobre la controversia en torno al patrimonio. Hacia la educación de una ciudadanía transformadora, democrática y comprometida con los valores éticos y los DDHH.

Investigadora Principal 1: Myriam Martín Cáceres

Investigador Principal 2: José María Cuenca López

Contacto: myriam.martin@ddcc.uhu.es / jcuenca@ddcc.uhu.es

Departamento/Centro: COIDESO

Formación Académica Preferente: Grado de Maestro en Educación Primaria, Maestro en Educación Infantil, Historia, Humanidades, Historia del Arte, Geografía o Antropología. Máster de investigación en Educación.

Comisión Evaluadora:

Presidenta: Myriam J. Martín Cáceres

Vocal: José María Cuenca López

Vocal: Mario Ferreras Listán

Comisión Evaluadora suplente:

Presidenta: Inmaculada Gómez Hurtado

Vocal: Emilio Delgado Algarra

Vocal: M^a Consuelo Díez Bedmar

Código Seguro De Verificación	vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg==		Fecha	29/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg=	Página	14/17	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	30/09/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	yA0MZzayZCRvmguHA2G0pd1SNECH9Tu0	PÁGINA	14/17
				

Referencia Del Proyecto: PID2024-158877NB-I00

Área y Subárea Temática: Ciencias de la Educación/Ciencias de la Educación

Título del Proyecto de Investigación: Desarrollo de conocimiento y competencias para la enseñanza de la resolución y formulación de problemas matemáticos en formación inicial de profesorado

Investigador Principal 1: Nuria De Los Ángeles Climent Rodríguez

Investigador Principal 2: Miguel Ángel Montes Navarro

Contacto: climent@ddcc.uhu.es / miguel.montes@ddcc.uhu.es

Departamento/Centro: COIDESO

Formación Académica Preferente: Graduado o equivalente en Maestro de Primaria o Matemáticas. Máster de investigación en Didáctica de la Matemática o Didáctica de las Ciencias con especialidad en Didáctica de la Matemática.

Comisión Evaluadora:

Presidenta: Nuria de los Ángeles Climent Rodríguez

Vocal: Miguel Ángel Montes Navarro

Vocal: Luis Carlos Contreras González

Comisión Evaluadora suplente:

Presidente: Juan Pedro Martín Díaz

Vocal: Ángeles Chico Gómez

Vocal: Myriam Codes Valcarce

Código Seguro De Verificación	vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg==		Fecha	29/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg=		Página	15/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	30/09/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	yA0MZzayZCRvmguHA2G0pd1SNECH9Tu0	PÁGINA	15/17



Referencia Del Proyecto: PID2024-159052OB-I00

Área y Subárea Temática: Ciencias y Tecnologías Química / IQM

Título del Proyecto de Investigación: Lubricantes sostenibles de alto rendimiento diseñados a medida basados en estructuras moleculares de azufre y Nanofibras compuestas Multicapa De Lignina.

Investigador Principal 1: José Enrique Martin Alfonso

Investigador Principal 2: José María Franco Gómez

Contacto: jose.martin@diq.uhu.es / franco@diq.uhu.es

Departamento/Centro: PRO2TECS

Formación Académica Preferente: Grado en Ingeniería Química Industrial. Grado en Ingeniería de Materiales. Grado en Química. Máster en Ingeniería Química.

Comisión Evaluadora:

Presidente: José Enrique Martín Alfonso

Vocal: José María Franco Gómez

Vocal: Concepción Valencia Barragán

Comisión Evaluadora suplente:

Presidente: Javier Navarro Domínguez

Vocal: Antonio Abad Cuadri Vega

Vocal: María José Martín Alfonso

Código Seguro De Verificación	vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg==		Fecha	29/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg=	Página	16/17	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	30/09/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	yA0MZzayZCRvmguHA2G0pd1SNEch9Tu0	PÁGINA	16/17



Referencia Del Proyecto: PID2024-155422NB-C21

Área y Subárea Temática: CTM / TMA

Título del Proyecto de Investigación: Metodologías (Meta)ómicas para estudiar la influencia potencial de xenobióticos en los ejes microbiota intestinal-cerebro y la ruta enteromamaria

Investigadora Principal 1: Tamara García Barrera

Investigadora Principal 2: María José Prieto Álamo

Contacto: tamara.garcia@dqcm.uhu.es / bb2pralm@uco.es

Departamento/Centro: RENSMA

Formación Académica Preferente: Licenciado o Graduado en Química. Máster en Química.

Comisión Evaluadora

Presidente: Tamara García Barrera

Vocal: Belén Callejón Leblic

Vocal: Ana Arias Borrego

Comisión Evaluadora suplente:

Presidente: José Miguel Nieto Liñán

Vocal: José Luis Gómez Ariza

Vocal: Pedro Pérez Romero

Código Seguro De Verificación	vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg==		Fecha	29/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/vJx8PK+d2ED1AE+DiZwWg=	Página	17/17	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	30/09/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	yA0MZzayZCRvmguHA2G0pd1SNECH9Tu0	PÁGINA	17/17

